



AYUNTAMIENTO DE GRANADA CONTRATACIÓN

Expediente número 121/2016
Número de resolución: 199R/2017

RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PERSONAL, CONTRATACIÓN, ORGANIZACIÓN Y SMART CITY, POR LA QUE SE RECTIFICA ERROR MATERIAL DETECTADO EN LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONTROL DE ACCESO Y VIGILANCIA DE EDIFICIOS MUNICIPALES, LOTES 1 Y 2, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Vistas las actuaciones realizadas en el expediente de referencia, en el que, entre otras, consta Acta de la Mesa de Contratación de fecha 29 de junio de 2017, así como Resolución nº 192R/2017 de fecha 11 de agosto de 2017, dictada por la Alcaldesa en funciones, por la que se adjudica los Lotes 1 y 2 del **contrato de servicios de control de acceso y vigilancia de edificios municipales**, advertido error material, en el punto segundo de la misma, consistente en la omisión de la puntuación obtenida por la proposición número 4, correspondiente a la mercantil COYMA SERVICIOS GENERALES, S.L., que licita al Lote 2, atendiendo a lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 446 de la sesión celebrada el día veinte de mayo de dos mil dieciséis)* y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP),

RESUELVO:

PRIMERO.- Rectificar dicho error material de forma que donde dice:

“SEGUNDO.- Establecer, a la vista de los informes emitidos por el Superintendente Jefe de la Policía Local de fecha 6 y 26 de junio de 2017, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, la siguiente clasificación de las proposiciones presentadas y admitidas, por orden decreciente, en función de la puntuación obtenida:

Lote 1: Servicio de vigilancia de edificios municipales (vigilante sin arma)



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN

Expediente número 121/2016
Número de resolución: 199R/2017

<i>EMPRESAS LICITADORAS</i>	<i>Criterios ponderables en función de un juicio de valor (Sobre 2)</i>	<i>Criterios evaluables de forma automática (Sobre 3)</i>	<i>TOTAL (suma Criterios sobres 2 y 3)</i>
<i>1ª.- VIRIATO SEGURIDAD, S.L.</i>	<i>6,15 puntos</i>	<i>88,4128 puntos</i>	<i>94,5628 puntos</i>
<i>2ª.- GRUPO RMD SEGURIDAD, S.L.</i>	<i>4,34 puntos</i>	<i>80,0000 puntos</i>	<i>84,34 puntos</i>
<i>3ª.- GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.L.</i>	<i>5,17 puntos</i>	<i>77,2885 puntos</i>	<i>82,4585 puntos</i>
<i>4ª.- SALZILLO SEGURIDAD, S.A.</i>	<i>3,3 puntos</i>	<i>77,4603 puntos</i>	<i>80,7603 puntos</i>

Lote 2: Servicio de control de accesos (controlador)

<i>EMPRESAS LICITADORAS</i>	<i>Criterios ponderables en función de un juicio de valor (Sobre 2)</i>	<i>Criterios evaluables de forma automática (Sobre 3)</i>	<i>TOTAL (suma Criterios sobres 2 y 3)</i>
<i>1ª.- OMBUDS SERVICIOS, S.L.</i>	<i>5,6 puntos</i>	<i>81,1617 puntos</i>	<i>86,7617 puntos</i>
<i>2ª.- DIMOBA SERVICIOS, S.L.</i>	<i>5,3 puntos</i>	<i>80,0000 puntos</i>	<i>85,3 puntos</i>
<i>3ª.- GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.L.</i>	<i>5,17 puntos</i>	<i>77,2885 puntos</i>	<i>82,4585 puntos</i>

Debe decir:

"SEGUNDO.- Establecer, a la vista de los informes emitidos por el Superintendente Jefe de la Policía Local de fecha 6 y 26 de junio de 2017, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, la siguiente clasificación de las proposiciones presentadas y admitidas, por orden decreciente, en función de la puntuación obtenida:



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN

Expediente número 121/2016
Número de resolución: 199R/2017

Lote 1: Servicio de vigilancia de edificios municipales (vigilante sin arma)

EMPRESAS LICITADORAS	Criterios ponderables en función de un juicio de valor (Sobre 2)	Criterios evaluables de forma automática (Sobre 3)	TOTAL (suma Criterios sobres 2 y 3)
1ª.- VIRIATO SEGURIDAD, S.L.	6,15 puntos	88,4128 puntos	94,5628 puntos
2ª.- GRUPO RMD SEGURIDAD, S.L.	4,34 puntos	80,0000 puntos	84,34 puntos
3ª.- GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.L.	5,17 puntos	77,2885 puntos	82,4585 puntos
4ª.- SALZILLO SEGURIDAD, S.A.	3,3 puntos	77,4603 puntos	80,7603 puntos

Lote 2: Servicio de control de accesos (controlador)

EMPRESAS LICITADORAS	Criterios ponderables en función de un juicio de valor (Sobre 2)	Criterios evaluables de forma automática (Sobre 3)	TOTAL (suma Criterios sobres 2 y 3)
1ª.- OMBUDS SERVICIOS, S.L.	5,6 puntos	81,1617 puntos	86,7617 puntos
2ª.- DIMOBA SERVICIOS, S.L.	5,3 puntos	80,0000 puntos	85,3 puntos
3ª.- COYMA SERVICIOS GENERALES, S.L.	2,67 puntos	79,8914 puntos	82,5614 puntos

SEGUNDO.- Quedando el texto de la Resolución nº 192R/2017, tal y como se reproduce a continuación:

"Vistas las actuaciones seguidas en el expediente número 121/2016, de las que resulta que:



AYUNTAMIENTO DE GRANADA CONTRATACIÓN

Expediente número 121/2016
Número de resolución: 199R/2017

*1º.- Aprobado el expediente de contratación y tras los trámites legalmente establecidos, la Mesa de Contratación en sesión de 29 de junio de 2017, a la vista del informe emitido por el Superintendente Jefe de la Policía Local de 26 de junio de 2017, en relación a la evaluación del contenido del sobre 3 “**Criterios evaluables de forma automática**” de las proposiciones presentadas y admitidas, **propone excluir** la proposición presentada por la mercantil **SERVICIOS AUXILIARES VIRIATO S.L.**, que licita al Lote 2, al no cumplir con los criterios exigidos en el Anexo I Pliego de Cláusulas Administrativas, al presentar oferta económica por un precio superior al señalado como tipo de licitación en los pliegos, no pudiendo deducirse de forma sencilla si su oferta es consecuencia de un error aritmético o de transcripción.*

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta las actas de la Mesa de Contratación de fecha 13 y 29 de junio de 2016, obrantes en el expediente, en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 446 de la sesión celebrada el día veinte de mayo de dos mil dieciséis) y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP)

RESUELVO:

PRIMERO.- *Excluir la proposición nº 8 correspondiente a la mercantil **SERVICIOS AUXILIARES VIRIATO, S.L.**, que licita al Lote 2, al no cumplir con los criterios exigidos en el Anexo I Pliego de Cláusulas Administrativas, al haber presentado un precio superior al señalado como tipo de licitación en los pliegos, no pudiendo deducirse de forma sencilla si su oferta es consecuencia de un error aritmético o de transcripción, tal y como se indica en el informe emitido por el Superintendente Jefe de la Policía Local de fecha 26 de junio de 2017.*

SEGUNDO.- *Establecer, a la vista de los informes emitidos por el Superintendente Jefe de la Policía Local de fecha 6 y 26 de junio de 2017, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, la siguiente clasificación de las proposiciones presentadas y admitidas, por orden decreciente, en función de la puntuación obtenida:*

Lote 1: Servicio de vigilancia de edificios municipales (vigilante sin arma)



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN

Expediente número 121/2016
Número de resolución: 199R/2017

EMPRESAS LICITADORAS	Criterios ponderables en función de un juicio de valor (Sobre 2)	Criterios evaluables de forma automática (Sobre 3)	TOTAL (suma Criterios sobres 2 y 3)
1ª.- VIRIATO SEGURIDAD, S.L.	6,15 puntos	88,4128 puntos	94,5628 puntos
2ª.- GRUPO RMD SEGURIDAD, S.L.	4,34 puntos	80,0000 puntos	84,34 puntos
3ª.- GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.L.	5,17 puntos	77,2885 puntos	82,4585 puntos
4ª.- SALZILLO SEGURIDAD, S.A.	3,3 puntos	77,4603 puntos	80,7603 puntos

Lote 2: Servicio de control de accesos (controlador)

EMPRESAS LICITADORAS	Criterios ponderables en función de un juicio de valor (Sobre 2)	Criterios evaluables de forma automática (Sobre 3)	TOTAL (suma Criterios sobres 2 y 3)
1ª.- OMBUDS SERVICIOS, S.L.	5,6 puntos	81,1617 puntos	86,7617 puntos
2ª.- DIMOBA SERVICIOS, S.L.	5,3 puntos	80,0000 puntos	85,3 puntos
3ª.- COYMA SERVICIOS GENERALES, S.L.	2,67 puntos	79,8914 puntos	82,5614 puntos

TERCERO.- Recibida la documentación requerida conforme a lo establecido en el artículo 151.2 del TRLCSP y acreditado el cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar, **ADJUDICAR el Lote 1 (Servicio de vigilancia de edificios municipales) del contrato de servicios de control de accesos y vigilancia de los edificios municipales, a la mercantil VIRIATO SEGURIDAD, S.L., que se compromete a la ejecución del mismo conforme a las condiciones, requisitos y obligaciones contenidos en su oferta en los siguientes términos:**



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN

Expediente número 121/2016
Número de resolución: 199R/2017

Lote 1:

-Vigilantes sin armas por un precio de 14,84 €/hora, lo que supone una baja respecto del precio de licitación de 0,28 €/hora (cuyo importe es de 15,12 €/hora), al que corresponde por IVA la cuantía de 3,12 €/hora, totalizándose la oferta en 17,96 €/hora.

** Se compromete a poner a disposición del servicio una bolsa de horas anual de 500 horas, sin coste adicional para la entidad.*

Así mismo, se compromete a ejecutar las mejoras incluidas en la documentación contenida en el sobre 2.

CUARTO.- Recibida la documentación requerida conforme a lo establecido en el artículo 151.2 del TRLCSP y acreditado el cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar, **ADJUDICAR el Lote 2 (Servicio de control de accesos) del contrato de servicios de control de accesos y vigilancia de los edificios municipales, a la mercantil OMBUDS SERVICIOS S.L., que se compromete a la ejecución del mismo conforme a las condiciones, requisitos y obligaciones contenidos en su oferta en los siguientes términos:**

Lote 2:

- Controladores por un precio de 9,19 €/hora, lo que supone una baja respecto del precio de licitación de 0,02 €/hora (cuyo importe es de 9'21 €/hora), al que corresponde por IVA la cuantía de 1,93 €/hora.

** Ofrece una bolsa de horas anual de 300 horas de controladores.*

Así mismo, se compromete a ejecutar las mejoras incluidas en la documentación contenida en el sobre 2.

QUINTO.- Acordar la notificación a los licitadores de la presente adjudicación, así como su publicación en el perfil de contratante.

SEXTO.- La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la presente adjudicación a los licitadores y candidatos."

TERCERO.- Acordar la notificación a los licitadores de la presente resolución, así como su publicación en el perfil de contratante.



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN**

**Expediente número 121/2016
Número de resolución: 199R/2017**

Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Granada, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en el que se remita la notificación del acto impugnado, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Granada, 24 de agosto de 2017

**El Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal,
Contratación, Organización y Smart City,
(BOP 02/06/2016)**



Baldomero Oliver León

